



RESOLUCIÓN PCSJSR22-354

5 de diciembre de 2022

"Por medio de la cual se concede una autorización para contratar"

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por los numerales 3 del artículo 85 y 99 de la Ley 270 de 1996, de conformidad con lo aprobado en la sesión del 30 de noviembre de 2022, y

CONSIDERANDO

Que en el artículo 1 del Acuerdo PCSJA21-11894 del 21 de diciembre del 2021, se aprobó el Plan Operativo Anual de Inversiones de la vigencia 2022, donde se incluye el proyecto "Transformación Digital de la Rama Judicial, Nacional".

Que mediante el Acuerdo PCSJA22-11903 del 17 de enero del 2022 y su Anexo "Valores de referencia de las actividades de los proyectos de inversión 2022", se aprobó la desagregación de Actividades del Plan Operativo Anual de Inversiones de la vigencia 2022, para el proyecto de Inversión "Transformación Digital de la Rama Judicial". donde se incluye la actividad "Modernización de Computadores Personales".

Que mediante Acuerdo PCSJA22-11948 del 16 de mayo del 2022 se modifica el Artículo 1 del Acuerdo PCSJA22-11903 del 17 de enero de 2022 y su anexo en cuanto a la desagregación de actividades del proyecto de "Transformación Digital de la Rama Judicial, Nacional".

Que mediante Acuerdo PCSJA22-11979 del 29 de julio del 2022 se modifica el artículo 1 del Acuerdo No. PCSJA22-11948 del 16 de mayo de 2022 que modificó el artículo 1 del Acuerdo PCSJA22-11903 del 17 de enero del 2022, en cuanto a la desagregación de las actividades del proyecto "Transformación Digital de la Rama Judicial" y se autoriza una contratación.

Que mediante Acuerdo PCSJA22-11980 del 2 de agosto del 2022 se modifica el artículo 1 del Acuerdo PCSJA22-11903 del 17 de enero del 2022, en cuanto a la desagregación de las actividades del proyecto "Transformación Digital de la Rama Judicial" a efecto de modificar la descripción de la actividad "Adquisición de servicios de Nube Privada" en el sentido de precisar que comprende la adquisición de Nube Privada y/o Pública.

Que mediante Acuerdo PCSJA22-12007 del 14 de octubre del 2022 se modifica el Artículo 1 de PCSJA22-11903 del 17 de enero del 2022, en cuanto a la desagregación de las actividades del proyecto "Transformación Digital de la Rama Judicial" a efecto de incluir una actividad nueva.

Que mediante Acuerdo PCSJA22-12012 del 3 de noviembre del 2022, se modifica el Artículo 1 de PCSJA22-11903 del 17 de enero del 2022, modificado por los Acuerdos PCSJA22-11948 del 16 de mayo del 2022, PCSJA22-11979 del 29 de julio de 2022, PCSJA22-11980 del 2 de agosto de 2022 y PCSJA22-12007 del 14 de octubre de 2022, en cuanto a la desagregación de las actividades del proyecto "Transformación Digital de la Rama Judicial".

Que la actividad Modernización de Computadores Personales de la presente resolución, se encuentra amparada en el siguiente certificado de disponibilidad presupuestal, expedido por el Director Administrativo de la División de Ejecución Presupuestal de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, así:

No.	Fecha	Valor del CDP	Valor máximo a afectar
58722	25/11/2022	\$9,131,065,767	\$9,131,065,767

Que la Directora Ejecutiva de Administración Judicial, mediante documento técnico solicita autorización para contratar la actividad "Modernización de Computadores Personales" del proyecto "Transformación Digital de la Rama Judicial".

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Autorizar a la Directora Ejecutiva de Administración Judicial la contratación de la actividad "Modernización de Computadores Personales" del proyecto "Transformación Digital de la Rama Judicial", hasta por nueve mil ciento treinta y un millones sesenta y cinco mil setecientos sesenta y siete pesos (\$ 9.131.065.767).

ARTICULO 2°. La presente autorización se expide en los términos de los artículos 85 y 99, de la Ley 270 de 1996, Ley Estatutaria de la Administración de Justicia, y en tal sentido la Directora Ejecutiva de Administración Judicial, como Representante Legal y ejecutora de la Rama Judicial, se hará responsable de la suscripción y ejecución de los contratos que celebre en cumplimiento de la presente autorización. Una vez perfeccionados los correspondientes contratos informará de ello a la Unidad de Auditoría del Consejo Superior de la Judicatura, para efectos de su control y seguimiento.

De conformidad con el artículo 3 del Acuerdo PCSJA19-11339 de 2019, la autorización contractual del Consejo Superior de la Judicatura se otorga sobre la base de que el contrato se ajustará a las políticas fijadas por la Corporación. En todo caso, la actividad administrativa que involucra las etapas del proceso contractual, vale decir, precontractual, de ejecución contractual y postcontractual, serán desarrolladas y de responsabilidad

Hoja No. 3 Resolución No. PCSJSR22-354 de 5 de diciembre de 2022, "Por medio de la cual se concede una autorización para contratar".

exclusiva de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, salvo lo correspondiente a la descripción de la necesidad del bien o servicio que la entidad pretende satisfacer con el proyecto o programa que hace parte del Plan Operativo Anual de Inversiones respectivo, que será responsabilidad de cada una de las unidades u oficinas, incluidas las del Consejo Superior de la Judicatura.

ARTÍCULO 3.º La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en la ciudad de Bogotá D. C., a los cinco (5) días del mes de diciembre del año dos mil veintidós (2022).



JORGE LUIS TRUJILLO ALFARO
Presidente

DEAJ/PCSJ/JAGT/MMBD

